



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144-2015- D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

El Memorando N°281-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de Junio de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Memorando N°281-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter Alva Alva, hace de conocimiento que ha recibido una invitación

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

para conformar el Consejo Directivo de la Asociación Los Andes de Cajamarca (ALAC), institución orientada a propiciar la cultura y el desarrollo de Cajamarca y el País, motivo por el cual, solicita autorización de viaje a la Ciudad de Cajamarca;

Que, el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, se constituye en un conjunto articulado y coherente de actividades que tienen como finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico del Departamento de Lambayeque; de allí que, con la finalidad de que se difunda nuestro patrimonio arqueológico de la Región Lambayeque, es que debe expedirse el respectivo acto administrativo aprobando lo solicitado por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter Alva Alva, ello aunado que su viaje no irrogará gasto alguno al erario nacional;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

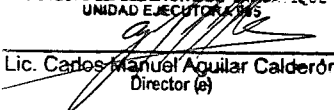
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Dr. Walter Leonel ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Ciudad de Cajamarca, el día 06 y 07 de Julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al MsC. Edgar BRACAMONTE LEVANO, en forma adicional a sus labores, las funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, el día 06 y 07 de Julio de 2015.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la presente acto administrativo al Museo Tumbas Reales de Sipán, oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe